



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA NO. 027/2015-2016
27 de Agosto de 2015

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Bólvarez", establecen que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias y por un Órgano Ejecutivo

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Rosa del Yacuma, provincia Ballivián de este Departamento, ha cursado invitación a la Directiva y miembros de esta Asamblea Legislativa Departamental para asistir a los actos programados en homenaje a los 108 años de su fundación, acontecida el 30 de Agosto de 1907.

Que de igual manera el Gobierno Autónomo Municipal de San Ramón, provincia Mamoré de este Departamento, ha cursado invitación a la Directiva y miembros de esta Asamblea Legislativa Departamental, para participar en los actos programados en conmemoración a los 223 años de su fundación ocurrida el 31 de Agosto de 1792.

Que es deber de la Asamblea Legislativa Departamental, rendir homenaje a los acontecimientos cívicos e históricos de cada una de las poblaciones que conforman el Departamento del Beni y participar de los actos que al efecto puedan realizarse.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni tiene como objeto normar la organización y funcionamiento de este órgano, así como establecer las reglas de orden aplicables a sus deliberaciones y debates.



Que el Artículo 25° Numeral 28 del RIOF reconoce entre las atribuciones del Pleno la de Autorizar viajes en misión oficial de las o los Asambleístas Departamentales, al exterior o interior del Departamento del Beni y del país.

Que el Artículo 151° de este Reglamento, determina que cuando las y los Asambleístas Departamentales tuvieren que concurrir, en representación de la Asamblea Legislativa Departamental, a eventos que se realicen en lugares distintos de su sede, sea en el interior o en el exterior del País, previa aprobación del Pleno mediante Resolución expresa, percibirán pasajes para su desplazamiento y viáticos que correspondan de acuerdo al reglamento.

CONSIDERANDO:

Que en sesión Ordinaria N° 022/2015-2016 de fecha 27 de Agosto de 2015, el Pleno de este órgano por unanimidad de votos determinó aprobar la conformación de dos comisiones de Asambleístas para que en representación oficial de este Órgano asistan y participen los actos programados por los Gobiernos Municipales antes señalados, correspondiendo para tal efecto dictar la presente Resolución.

POR TANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la conformación y el viaje oficial de una Comisión de Asamblea, al Municipio de Santa Rosa del Yacuma, provincia Ballivián de este Departamento los días 29 y 30 de Agosto de 2015, con la finalidad de que asistan y participen en los actos programados en conmemoración a los 108 años de la Fundación de ese Municipio.

La Comisión estará conformada por los siguientes Asambleístas:

1. Fruto Ruiz Mama
2. Claribel Sandoval Serrate
3. María Roxana Nacif Barboza
4. Fanor Amapo Yubanera
5. Karina Isela Sequeiros Escobar
6. Casimiro Beltrán Canaviri



Asamblea Legislativa
Departamental del Beni

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la conformación y el viaje oficial de una comisión de Asamblea al Municipio de San Ramón, provincia Mamoré de este Departamento, el día 31 de Agosto de 2015, con la finalidad de que asistan y participen en los actos programados en conmemoración a los 223 años de Fundación de ese Municipio.

La Comisión estará conformada por los siguientes Asambleístas:

1. Ana María Arana Cuéllar
2. Enna Cuéllar Paz
3. Carmen Algarañaz Montero
4. Yakeline Mercado Peredo
5. Fruto Ruiz Mama

ARTÍCULO TERCERO.- Encomendar a la Oficialía Mayor Administrativa y Financiera para que, a través de la sección correspondiente, realice los trámites pertinentes a objeto de cubrir los gastos emergentes por concepto de pasajes terrestres y viáticos que correspondan a los asambleístas comisionados según Reglamento Específico.

Es dada en la sala de sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad a los veintisiete días del mes de Agosto de dos mil quince años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Lic. Carlos Ernesto Navia Ribera
PRESIDENTE




Srta. W. Teresa Talamás Melgar
PRIMER SECRETARIA